



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2019**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/03/2019

Hora : 03:01 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 10801

L.: 5,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3279

Fecha de Emisión: 8/3/2019

No.Cheque/Nota de Debito: 42 3322

Pague a: BACILIO REYES PERDOMO

Id/RTN: 1016195600080

La Cantidad en Letras: CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Cancelación de contrato de aserrado de madera para mejoramiento de vivienda del señor Jose Angel Reyes

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 002 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento de viviendas en la zona Media del Municipio	5,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	625.00
Total de retenciones:		625.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	5,000.00
Monto Total:		5,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	5,000.00
- RETENCIONES	625.00
TOTAL	4,375.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

0s*js/f9JmDsDNVgyk0AdNmWLIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcARpsnizBGh8T0wbX1o6yEYeJ7IrTKH4Kk3bBvBxvv4f
B9ZmnB1VFIN7GMp84QDz1+h69C4nXCAhztRH42i0sULO=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CUENTA No. 11-301-000862-2

CHEQUE No. 00003322

8 de marzo de 2019
Lugar y Fecha

BACILIO REYES PERDOMO

Páguese a la orden de

L 4,375.00

CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

00130107910011301000862200003322

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA

DESCRIPCION

DEBE

HABER

PAGO DE Cancelación de contrato de aserrado de madera para mejoramiento de vivienda del
señor Jose Angel Reyes

11-301-000862-2

**CHEQUE No.
00003322**

REVISADO

AUTORIZADO

TOTAL Lps.

4,375.00

4,375.00

Bacilio Reyes Perdomo
NOMBRE Y FIRMA

1016195600080

IDENTIDAD No.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", **Bacilio Reyes Perdomo**, mayor de edad, Casado, con Identidad No. 1016-1956-00080, con solvencia municipal No.- 599459, Vecino también de Yamaranguila Intibucá, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios no Personales**

SEGUNDA: Responsabilidades: El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes:

- Aserrado de 1,000 pies de Madera para mejoramiento de vivienda del señor: José Ángel Reyes en Barrio San Francisco.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 5 días a partir del 28 de Febrero 2019 al 04 de Marzo de 2019 podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al **CONTRATISTA**, la cantidad de Seis mil ciento treinta cinco lempiras exactos a L5.00 cada pie (**L. 5,000.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado

NOTA. El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**L 625.00**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 4,375.00**

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

QUINTA del CONTRATISTA.- Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.- LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA.- Representación del contratista.- **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

SEPTIMA.- Representación de la **MUNICIPALIDAD.-** Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.- será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

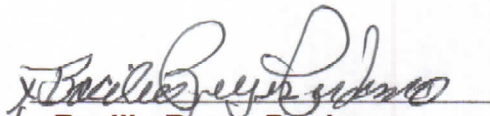
OCTAVA.- MODIFICACIONES.- Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA.- CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 28 días del mes de Febrero 2019.


José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal
Contratante




Bacilio Reyes Perdomo
Contratista

Solicitud

Yamaranguila Intibucá 15 de Enero del año, 2019
D. San Francisco,

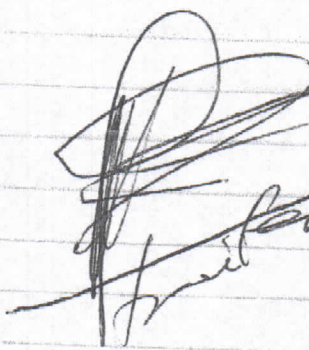
Sr. Alcalde Municipal José Lorenzo Bejarano

Recibo un cordial y cariñoso saludo a usted y a toda su
corporación municipal que Dios y la Virgen les derrame muchas
bendiciones.

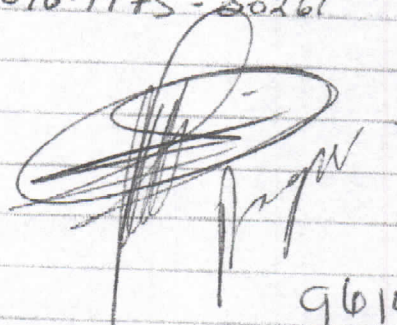
El motivo de la presente es para solicitarle su ayuda para la
reparación de mi casa con techo y madera ya que la casa
no se encuentra en las mejores condiciones y evitar accidentes.
Es por eso que necesito su valiosa ayuda para la reconstrucción.

Esperando contar con su colaboración con lo que necesito estar
muy agradecida con usted.

Que Dios le Bendiga a Usted y su familia.


Chito

1016-1975-00261



96140885

Minuta de la Madera

- 18 Vigas de 2x6x13 pios de largo
- 4 docenas de Regla 2x4x13
- 6 Cargadores de 5x12x7 pios 2x10
- 1 docena de tabla de 12x1x12.

~~1016197500261~~ 1016197500261

Jose Angel Reyes

Total en fin Tablar
1000 x
6

6000

 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JOSE ANGEL / REYES



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 05 AGOSTO 1975
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 19 NOVIEMBRE 2009

1016-1975-00261


02203801-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1016

JOSE ANGEL / REYES
1016-1975-00261



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

José Angel Reyes.

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2019 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N°598518

Yamaranguila 15-01-19

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2019



Firma y Sello del Alcalde

Constancia

Inscrito Sr. Jose Angel Reyes con número de identidad 1016- 1975 - 00261

Hace constar

El Sr. Basilio Reyes me hizo entrega de 1000 pies de madera aserrada, la cual fue aporuechada en el B. San Antonio, en propiedad del Sr. Simson Lorenzo.

Y para fines del interodo le consengua.
Se extiende la presente a los 04 dias del mes de mayo del presente año.

sub



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 06/02/2019

RTN: 10161956000801

BACILIO REYES PERDOMO
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productores Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 58 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 68, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



[Signature]
Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 83 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3119725

Transacción: 42E0E8

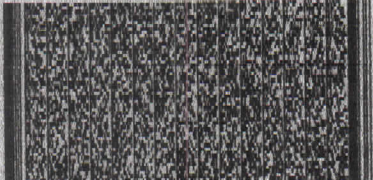

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
 TEL. 2783-8080
CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES
 El suscrito **HACE CONSTAR:** Que el contribuyente **Basilio Reyes Perdomo**
 ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 201**9** por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.
 N° 599459
Yamaranguila 10-01-19
 Lugar y Fecha


REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
BACILIO / REYES PERDOMO

 HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL: 16 ABRIL 1956
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 16 MAYO 1997
1016-1956-00080  00224987 01

VALIDO HASTA: **31-12-2019**


 Firma y Sello del Alcalde

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.
 DIRECTOR R.N.P.

 SOLICITADA EN 1016
BACILIO / REYES PERDOMO
1016-1956-00080